DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



Página 1 de 11

Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28

ÉCIJA Área de Presidencia y Fiesta Mayores

SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General

REFa.: RMRG/SVR

ASUNTO: Anuncio Decreto 2024/831 de 8 de marzo de 2024

# <u>ANUNCIO</u>

SILVIA HEREDIA MARTÍN, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla)

# **HACE SABER:**

Que esta Alcaldía-Presidencia, el día 8 de marzo de 2024, ha tenido a bien dictar el Decreto nº 2023/831, relativo a reasignación de competencias entre distintas Áreas de Gobierno, siendo del siguiente tenor literal:

# «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Tras la celebración de Elecciones Locales el 28 de mayo de 2023 y una vez constituida la nueva Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se llevó a cabo la estructuración del Ayuntamiento de Écija en diversas Áreas de Gobierno correspondientes al mandato 2023-2027, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023/2254, de 19 de junio de 2023, por el que se aprueba la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Écija por Áreas de Gobierno definiendo las competencias específicas asignada a cada una de ellas (BOP núm. 147, de 28 de junio de 2023); las cuales sufrieron una reasignación mediante Decreto número 2023/4185, de 22 de diciembre de 2023 (BOP núm. 298, de 28 de diciembre de 2023).

Considerando que en la aplicación práctica y desempeño de las competencias asignadas a cada Área se ha identificado la necesidad de modificar alguna de las materias y actividades en determinadas Áreas, para garantizar así el correcto desempeño de las funciones asignadas a cada Delegación y la óptima organización municipal, es por lo que se considera conveniente reasignar las siguientes competencias:

> De las competencias de las Escuelas Deportivas y Relaciones con clubes y entidades deportivas, asignadas al Área de Juventud y Deportes, se va a atribuir específicamente al Área de Presidencia la Escuela Municipal de Arte Ecuestre, manteniendo el resto de Escuelas Deportivas en el Área de Deportes; lo cual, a su vez, implica la asignación de la competencia relativa a las relaciones con clubes y entidades deportivas en relación a dicha Escuela Municipal de Arte Ecuestre.

La Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Alcaldía la competencia para acordar el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, en relación con el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Administración del Ayuntamiento de Écija sirve con objetividad los intereses generales del municipio, en el marco del programa político del Gobierno de la Ciudad de Écija.

Considerando el Informe de Secretaría número 50/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, aplicando los cambios enunciados, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



Entidades Locales, RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la estructura de la Administración del Ayuntamiento de Écija en las siguientes Áreas de Gobierno, definiendo las competencias correspondientes a cada una de ellas, incorporando las modificaciones citadas, quedando la estructura y competencias tal y como se indica a continuación:

#### 1.- ESTRUCTURA.

La Administración del Ayuntamiento de Écija, bajo la superior dirección de la Alcaldesa-Presidenta, se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- Área de Presidencia y Fiestas Mayores.
- Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana.
- Área de Hacienda y Educación.
- Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad.
- Área de Agricultura y Medioambiente.
- Área de Desarrollo Económico, Empleo y Formación.
- Área de Cultura y Turismo.
- Área de Inclusión Social, Igualdad y Familia.
- Área de Juventud y Deportes.
- Área de Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.

## II.- COMPETENCIAS.

Corresponde a las Áreas de Gobierno las competencias ejecutivas que a continuación se relacionan, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones de la Alcaldesa-Presidenta y sin perjuicio de las que estén o puedan atribuirse por la Legislación Sectorial respectiva y de las que puedan delegarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

# 1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES.

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

# - EN MATERIA DE PRESIDENCIA:

Le compete la coordinación administrativa general; la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias áreas municipales y que exigen el ejercicio de acciones coordinadas. Irán dirigidas al desarrollo de diversos planes transversales en distintas áreas municipales y cuestiones consideradas de ciudad.

### Le compete, asimismo:

- > Relaciones con otras instituciones públicas.
- Relaciones con instituciones privadas.
- Memoria Democrática e Histórica.
- > Secretaría y Vicesecretaría.
- Asesoría Jurídica
- > Protocolo.
- > Organización de actos oficiales.
- > Relaciones de la Ciudad con el exterior. Hermanamientos.
- > Procesos electorales.
- > Escuela Municipal de Arte Ecuestre.
- Relaciones con clubes y entidades deportivas relativas a la Escuela Municipal de Arte Ecuestre.

impresa del documento electrónico (Ref: 150.5840 XBTNE-1YK8S-GXEIP 77E6B423CDC563551EED1115EB6E7312B19C5ADB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://pontal.ecija.es:10443/pontal.verificanDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_id=1&idioma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 3 de 11 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36 FIRMADO 14/03/2024 12:36





#### - EN MATERIA DE FIESTAS MAYORES:

Planificación y organización de Fiestas y Tradiciones Populares, y los instrumentos de colaboración que fueren necesarios para llevarlos a cabo, en las que se incluyen entre otras:

- Cabalgata de Reyes Magos.
- Carnaval.
- Semana Santa.
- Corpus Christi.
- Festividades de los Patronos de la Ciudad.
- Feria.
- Espectáculos taurinos y ecuestres.

# 2.- <u>ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.</u>

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

# - EN MATERIA DE GOBIERNO INTERIOR:

> Estadística.

## - EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

- > Recursos Humanos, incluidos Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- > Nóminas, Seguridad Social e inspecciones varias Tesorería General de la Seguridad Social.
- > Seguridad y Salud Laboral.
- Selección y Formación de los/as empleados/as públicos.
- > Interlocución con los órganos de representación sindical y la Mesa General de Negociación.

## - EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

- Servicios de Policía Local y funciones asignadas al Cuerpo de Policía Local en virtud de leyes sectoriales.
- Control, vigilancia e inspección de los establecimientos de pública concurrencia.
- Elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal.
- Gestión de los medios municipales y adopción de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- Ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros.
- Dirección y gestión del servicio municipal de Protección Civil.
- > Promoción del voluntariado de Protección Civil.
- > Elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- Asistencia y salvamento de personas y protección de bienes por parte de todos los cuerpos de seguridad y voluntariado municipales.
- La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos y la gestión de su registro municipal.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



- > Licencias de armas.
- > Expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- Junta Local de Seguridad.

# 3.- <u>ÁREA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN</u>.

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

#### -EN MATERIA DE HACIENDA:

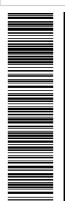
- > Hacienda.
- > Intervención General.
- Planificación Económica y Presupuestaria.
- Gestión Económico-Financiera.
- Cuenta General.
- Modificaciones presupuestarias.
- Gestión Inspección y Recaudación Tributaria.
- Se incluyen, además, las funciones delegadas y relacionadas con el Catastro, así como las relaciones con el OPAEF.
- Contratación Pública.
- > Inventario de Bienes.
- Responsabilidad Patrimonial.
- Sanciones, excepto las derivadas del ejercicio de las competencias atribuidas al Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad).
- Servicios Informáticos.

# - EN MATERIA DE EDUCACIÓN:

- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.
- La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.
- Relaciones con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Alumnos y con la Comunidad Educativa en general.
- Programa Écija Educadora.
- > Consejo Escolar Municipal.
- Cooperación con la Administración educativa a través de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en los términos recogidos en el artículo 27.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Programas de intercambio de estudiantes, experiencias en empresas privadas, tales como Erasmus.
- ➤ En aplicación de la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/1013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, incluirá la coordinación y gestión, como competencia delegada por la Dirección General de Tráfico, del Centro Municipal de Educación Vial, siempre que se delegue esta competencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, así como todos los programas de Educación Vial en los centros educativos de la ciudad.
- > Gestión del Conservatorio Elemental de Música.

# 4.- ÁREA DE ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



Página 5 de 11

Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28



Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

# - EN MATERIA DE URBANISMO:

- > Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- > Control de la edificación.
- Sistema de gestión de las licencias de actividades y declaraciones responsables.
- Planificación urbanística de la movilidad.
- Proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana.
- Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal. Quedan incluidas la gestión del Patrimonio Público del Suelo, licencias urbanísticas y de actividad y la Oficina Municipal de Arqueología.
- Gestión, desarrollo y control del Plan Especial de Protección de la Ciudad Histórica.
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico-Artístico de Écija (PEPRICCHA).
- Comisión Local de Patrimonio.
- Diseño y desarrollo de los Programas de Rehabilitación de viviendas e inmuebles incluidos en el ámbito de actuación del Plan Especial de Protección citado.
- Planificación, programación y gestión de viviendas.
- Participación en la planificación de la vivienda protegida.
- Patrimonio Municipal.

## - EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS:

Acciones y servicios relacionados con el Mantenimiento de Vías Públicas Urbanas, incluidas:

- Colocación de toldos.
- > Mantenimiento, reparación y conservación de mobiliario urbano.
- Mantenimiento de edificios municipales y colegios públicos.
- > Alumbrado público.
- Realización de proyectos de obras municipales tanto realizados con fondos propios como los financiados con fondos de otras Administraciones.

#### - EN MATERIA DE MOVILIDAD:

- Plan de Movilidad Sostenible.
- > Plan de Peatonalización del Centro Histórico y de otras áreas de la ciudad.
- Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro del término municipal.
- > Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de titularidad municipal de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor.

Se adscribe a esta Área la Empresa Municipal de Urbanismo S.A. (en fase de liquidación concursal).

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-931 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



Página 6 de 11

# 5.- ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE.

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

#### - EN MATERIA DE AGRICULTURA:

- Desarrollo y mejora de las actividades agrícolas del término municipal.
- Convenios de colaboración con las asociaciones agrícolas y ganaderas.
- Detección de necesidades en las Pedanías y proyectos de mejora.
- Recursos hídricos.
- Recuperación y potenciación de la agricultura y la ganadería. Asesoramiento técnico a agricultores y ganaderos, en el marco de las competencias que la normativa atribuya a los municipios.
- Formación de agricultores y ganaderos a través de cursos y jornadas.
- Ayuda a agricultores y ganaderos en la tramitación de los diferentes expedientes.
- Fomento y divulgación de los valores agrícolas y ganaderos a través del stand de la Agencia de Desarrollo Rural en las diferentes fiestas y jornadas a realizar.
- Vías verdes y Caminos Rurales.

#### *EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:*

- Promoción, defensa y protección del medio ambiente.
- Parques y jardines.
- Acciones contra el Cambio Climático.
- ➤ Acciones de fomento de la Economía Circular.
- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios incluidos en el ciclo integral del agua de uso urbano.
- Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales.
- Planificación, programación y disciplina en la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.
- La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro del término municipal.
- La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro del término municipal.
- Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.
- Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación, aquellas que la legislación de vías pecuarias y caminos públicos atribuya al Ayuntamiento.
- Espacios y parajes protegidos.
- > Medidas de mejora de la Calidad del Aire, en los siguientes términos:
  - o Contaminación Atmosférica.
  - o Contaminación Lumínica.
  - o Contaminación Acústica.
- Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.
- Procedimiento de Calificación Ambiental, vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a este instrumento.
- Organización y autorización, en su caso, de eventos o exposiciones menores que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
- > Atención del canal específico de participación ciudadana "Línea Verde".
- Información y Educación Ambiental para la Sostenibilidad.
- Protección de la salubridad pública.
- > Disciplina medioambiental.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTTO 0 D 1700	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 7 de 11 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36 FIRMADO 14/03/2024 12:36



# 6.- ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y FORMACIÓN.

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

#### - EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO:

- Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- > Relaciones con organizaciones sindicales y empresariales.
- Gestión, planificación y organización de Polígonos Industriales (exceptuando las cuestiones relativas a planes y su desarrollo y autorizaciones que corresponde al Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad).
- Promoción y Desarrollo Económico de todos los sectores productivos.
- > Ejercicio de aquellas competencias o facultades municipales relacionadas con el desarrollo rural que se establezcan en leyes sectoriales.
- Relaciones con el Grupo de Desarrollo Rural Campiña Alcores y otras entidades asociativas en las que participe el Ayuntamiento.
- Programas de intercambio de estudiantes, experiencias en empresas privadas, tales como Erasmus.

# - EN MATERIA DE FOMENTO COMERCIAL:

- Autorización de mercadillos de apertura periódica, así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.
- Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos, así como de forma especial el fomento del desarrollo estratégico del sector comercial en el marco de la planificación autonómica, con especial incidencia a las funciones que pudieran delegarse en el Ayuntamiento en relación a Centros Comerciales.
- Autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
- Organización de ferias y eventos para promocionar e incentivar el comercio local.

#### - EN MATERIA DE FORMACIÓN:

- Impulso de acciones formativas de diversa índole con la colaboración de distintos organismos y Administraciones Públicas.
- Asesoramiento y formación a empresas de nueva creación.

Se adscribe a esta Área la Empresa Municipal Aguas de Écija, S.A. (en proceso de liquidación).

Asimismo, se adscriben a este Área el Ente Público Empresarial Local ÉCIJA COMUNICACIÓN (en disolución) y la empresa ÉCIJA COMARCA TV, S.L.

# - EN MATERIA DE COMUNICACIÓN:

- Comunicación institucional de la Corporación.
- > Gestión de los medios de comunicación de titularidad o participación local.
- Redes sociales municipales.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :  1 ALCALDESA del EXCMO, AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



Relaciones con los restantes medios de comunicación social.

Ejercerá las funciones de Administración Electrónica, Transparencia y Buen Gobierno, así como las relativas a la materia de Protección de Datos.

# 7.- ÁREA DE CULTURA Y TURISMO.

Se incluyen en esta Área las siguientes materias y actividades:

#### - EN MATERIA DE CULTURA:

- La Planificación y gestión de las actividades culturales y promoción de la cultura que comprende:
- Elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- Gestión de las instituciones culturales municipales, construcción y gestión de equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- Organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
- Gestión de escuelas municipales.
- Organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.
- > Flamenco.
- Biblioteca Municipal.
- Archivo Municipal.
- > Relaciones con entidades y asociaciones culturales.
- Consejo Local de Cultura.

## - EN MATERIA DE TURISMO:

- Información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local.
- Promoción de los recursos turísticos municipales.
- Eventos de especial interés turístico y/o de promoción de la ciudad en el exterior.
- Participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- Diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad del municipio.
- Plan Estratégico de Turismo.
- Oficina Municipal de Turismo.
- Planificación, desarrollo y promoción de rutas turísticas de carácter histórico, cultural, etnológicas o de productos típicos.
- Relaciones con las distintas Redes de municipios y/o distintas entidades creadas con la finalidad de la promoción turística de los municipios.
- > Gestión del Museo Histórico Municipal y Planificación de su actividad.

Se adscriben a esta Área la Fundación Museo Histórico Municipal y la Fundación Municipal de Artes Escénicas.

# 8.- ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA.

Se incluyen en esta Área las materias y actividades siguientes:

# - EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES:

- > Gestión de los servicios sociales comunitarios que incluye:
- Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP echa de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 9 de 11

1.- ALCALDESA del EXCMO, AYUNTAMIENTO DE ECIJA, Firmado 14/03/2024 12:36

14/03/2024 12:36





- Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- Promoción de actividades de Voluntariado Social para la atención a los distintos colectivos, en nuestro ámbito territorial.
- Cooperación al desarrollo.
- Servicios Sociales Especializados que se vienen prestando actualmente en este Ayuntamiento.
- Atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social.
- Elaboración, gestión, desarrollo y ejecución del Plan Municipal de Inclusión Social.
- Desarrollo de programas sociales provenientes de otras Administraciones Públicas.
- Atención de situaciones de emergencia social.
- Colaboración con otras Administraciones en la aplicación de Ley de Dependencia.
- Desarrollo de actividades de participación activa de personas mayores.
- Relaciones con las residencias para personas mayores de la ciudad.
- Relaciones con el Centro de Participación Activa de Écija.
- Inmigración.
- Consejo Sectorial de la Discapacidad y demás órganos de participación de las distintas entidades sociales o de carácter general cuando se aborden temas de índole social.
- Actividades dirigidas a la Infancia.
- Gestión del servicio de atención a situaciones de desahucio, en el ámbito de las competencias que la normativa atribuye a los municipios.

## - EN MATERIA DE IGUALDAD Y FAMILIA:

- Atención inmediata a mujeres en riesgo de exclusión social como prestación de servicios sociales.
- Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Fomento del asociacionismo de las mujeres, con desarrollo de programas específicos de subvenciones y organización de actividades destinadas a la participación sectorial de la mujer.
- Consejo Municipal de la Mujer como principal órgano sectorial de participación.
- Coordinación de las acciones para la erradicación de la Violencia de Género.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Comisión de Seguimiento para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
- Relaciones con el Colectivo LGTBI.
- Coordinación de Programas de Atención a la Tercera Edad.
- Consejo Local de la Discapacidad.

Se adscribe a éste Área la Agencia Pública Administrativa Local de Atención a las Personas con Discapacidad de Écija y su Comarca "PRODIS.

## 9.- ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES.

Se incluyen en esta Área las materias y actividades siguientes:

## - EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD:

- Gestión y organización de las actividades desarrolladas en la Casa de la Juventud y todo lo referente a estas instalaciones.
- Organización y ejecución de programas y talleres de información.
- Colaboración con asociaciones juveniles y entes juveniles sin personalidad.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36	FIRMADO 14/03/2024 12:36



- Programas específicos para promover los hábitos saludables en la Juventud.
- Programas que cualquier administración pública encomiende al Ayuntamiento de Écija, así como las distintas actuaciones municipales que de forma trasversal afecten a este sector de población.

#### - EN MATERIA DE DEPORTE:

- Elaboración de la planificación deportiva local.
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por el término municipal, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- La ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- Escuelas Deportivas (excepto la Escuela Municipal de Arte Ecuestre).
- Relaciones con clubes y entidades deportivas (excepto las relativas a la Escuela Municipal de Arte Ecuestre).

Se adscriben a esta Área la gestión de los Centros Deportivos Municipales y la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.

# 10.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Se incluyen en esta Área las materias y actividades siguientes:

- > Información y atención ciudadana.
- Registro de Demandantes de Vivienda.
- Gestión de Huertos Sociales.
- Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana, sin perjuicio de las que cada Área tenga habilitadas para la atención de sus propias materias.
- Relaciones con las entidades y asociaciones vecinales, los movimientos vecinales y las audiencias vecinales.
- Participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Organización de Verbenas y Fiestas Populares en Barriadas y Pedanías y cuantos actos lúdicos no encuadrables en las delegaciones de cultura, juventud y deportes tengan lugar en la Ciudad.
- Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras.

#### - CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS:

- Asimismo, se incluye el Cementerio y las actividades funerarias.
- Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios, tales como tanatorios y crematorios.

También, se adscriben las Oficinas de Atención a la Ciudadanía y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos cualesquiera Resolución anterior relativa a estructuración de Áreas Municipales.

**TERCERO.-** La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, surtiendo efectos desde el momento en que se dicta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: <b>ANUNCIO DECRETO ALCALDIA-PRESIDENCIA 2024-831</b> (versión 2)		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El documento ha sido firmado o aprobado por	EIDMADO

Código para validación: X8TNE-1YK8S-GXEIP Fecha de emisión: 14 de Marzo de 2024 a las 13:26:28 Página 11 de 11 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDESA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 14/03/2024 12:36 FIRMADO 14/03/2024 12:36





CUARTO. - De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta de Écija, D<sup>a</sup> Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez/Por la Vicesecretaria, D<sup>a</sup> Fátima Gómez Sola (según firma electrónica), se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA. Fdo: Silvia Heredia Martín